DICTAMEN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SENACSA

San Lorenzo 18 de julio de 2019.-

Descripción de la Contratación: Locación de Inmueble Determinado Nº 04/2019 "PARA VIVIENDA DE FUNCIONARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BELÉN Y COLONIA FRAM", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA" PLURIANUAL.-

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo, la necesidad manifiesta por la dependencia requirente de contar con viviendas en el interior del país al efecto es necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de locación de Inmuebles Determinado Nº 04/2019, ya que la Institución no cuenta con local propio en todas las localidades de la República.-

Al respecto cabe señalar que el SENACSA cuenta con Unidades Zonales y funcionarios Inspectores Veterinarios en todo el territorio Nacional con motivos de la Erradicación de la Fiebre Aftosa con régimen de Vacunación y control sanitario en los frigoríficos y mataderos es así que viendo la necesidad de contar con vigilancia sanitaria permanente, utiliza viviendas, salones arrendados para asiento de las oficinas y residencia del personal de la Institución, en este caso la necesidad de contar con viviendas para Inspectores Veterinarios Oficial (IVO) en la localidad de Belén – Departamento de Concepción y Colonia Fram – Departamento de Itapúa según se detalla en el Memorándum DADMDIGECIPOA Nº 171/19 de la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal.-

El informe presentado por la dependencia mencionada precedentemente por Memorándum DADMDIGECIPOA Nº198/19 y Memorándum DADMDIGECIPOA Nº 214/2019, por la cual acredita que el local solicitado para el arriendo es adecuada por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto tales como:

- Infraestructura y dimensión acorde a las exigencias requeridas para dicho fin ya que cuenta con dependencias suficientes para el efecto.-
- Ubicación adecuada cercano a los frigoríficos y mataderos donde los IVO realizan sus labores.-
- Los locales cuenta con los servicios básicos necesarios (Luz, Agua, Teléfono).-

También se menciona que las viviendas a ser arrendadas serán utilizadas por Inspectores Veterinarios Oficial, quienes no son residentes de la zona se encuentran en la localidad a fin de prestar servicios y para el efecto no perciben pago alguno ni en concepto de viatico ni por desarraigo, únicamente lo correspondiente a su salario mensual, por tal motivo corresponde arrendar una vivienda a fin que los IVO puedan realizar las tareas que les fue encomendada.

Así también es importante mencionar que se ha hecho el análisis considerando la relación COSTO/ BENEFICIO, los cánones mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación. En cuanto al costo mensual en concepto de canon estos no superan los 1.000 jornales mínimos legales conforme al método dispuesto en la reglamentación citada por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de locación de inmueble determinado.-

Abog. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Cabe señalar que los recursos presupuestarios en el OG. 250 "Alquileres y Derechos" para el presente llamado se encuentra previstos en el Presupuestos General de la Nación 2019, y lo correspondiente al año 2020 quedan sujeto a aprobación del presupuesto general correspondiente a dicho ejercicio.-

Por lo que se fundamenta:

Que en consideración al informe remitido las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03, que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-

Que, observando lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 donde se estatuye: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Por tanto conforme lo precedente, la Dirección Operativa de Contrataciones, propone dar inicio al procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 04/2019 "PARA VIVIENDA DE FUNCIONARIOS EN LAS LOCALIDADES DE BELÉN Y COLONIA FRAM", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA" PLURIANUAL., salvo mejor parecer.-

Abg. Cinthya Krauer
Departamento Asuntos Legales.

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones